



*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

00995

SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

28/2/19

3:38pm

Mayra Alcántara

**“Año de la Innovación y la Competitividad”**

28 FEB 2019

Núm. 004354

**Dr. Reinaldo Pared Pérez**  
*Presidente del Senado de la República*  
*Palacio del Congreso Nacional*  
*Sus manos*

*Honorable presidente del Senado:*

*En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 96, numeral 2, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, someto para aprobación a ese honorable Congreso Nacional el anteproyecto de ley anexo, el cual introduciría una serie de modificaciones a la Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social. La propuesta gira en torno a cinco aspectos nodales del Sistema de Seguridad Social y persigue lo siguiente:*

- 1. Fortalecer dos de los órganos más importantes del sistema, la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Información y Defensa del Afiliado (DIDA), los cuales dependen en la actualidad del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), configurándolos como organismos autónomos y descentralizados del Estado, adscritos al Ministerio de Trabajo. Igualmente, regular el financiamiento de las operaciones de estos organismos y establecer los requisitos mínimos exigidos para que una persona sea titular de estos.*
- 2. Modificar la forma de afiliarse al Sistema Previsional Contributivo. En tal sentido, reducir de 90 a 30 días el plazo que el empleado nuevo tiene para seleccionar la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) de su preferencia, que sería elegida automáticamente en caso de que el empleado no lo hiciera, contrario a como ocurre con la ley actual que se elige por defecto a la AFP que tiene más afiliados de ese mismo empleador.*
- 3. Redistribuir la cuota de financiamiento del Régimen Contributivo. Así, redistribuir por partidas el porcentaje de financiamiento del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS) del Régimen Contributivo, aunque manteniendo el 9.97% del salario cotizable y las aportaciones de 2.87% y 7.10% correspondientes al afiliado y empleador, respectivamente.*



*Danilo Medina*

*Presidente de la República Dominicana*

004354

28 FEB 2019

4. *Modificar el esquema de comisiones aplicado por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) para que dichas comisiones se vayan reduciendo escalonadamente un 0.05% anual, desde un 1.40% del saldo administrado como máximo para el 2019 hasta un 0.85% como máximo para el 2030.*
5. *Modificar el régimen de infracciones y sanciones, especialmente el recargo por mora en los pagos al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y las infracciones relativas al Seguro Familiar de Salud y Riesgos Laborales.*

*En fin, este anteproyecto de ley persigue actualizar aspectos esenciales del Sistema de Seguridad Social, los cuales –como concebidos en el 2001, año de promulgación de la Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social– no responden a las necesidades actuales del sistema. En tal sentido, espero que los señores legisladores impartan su voto aprobatorio al anteproyecto de ley que ahora someto a su consideración.*

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

**DANILO MEDINA**